

ORDEN 1237/2003, DE 4 DE MARZO, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN ONCE BECAS POSTDOCTORALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID, POR IMPORTE DE DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS (206.316 €)

VISTA la Orden 5813/2002, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se convocan becas Postdoctorales (modalidad A) y ayudas para la contratación de doctores (modalidad B), en la Comunidad de Madrid.

VISTA la propuesta de la Comisión de Selección, reunida el día 18 de febrero de 2003, para proceder a la selección de los candidatos a la modalidad A.

VISTA la memoria propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la modalidad A de la convocatoria de becas Postdoctorales y ayudas para la contratación de doctores en la Comunidad de Madrid, regulada por la Orden 5813/2002, de 7 de noviembre, mediante la concesión de 11 becas, a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección y relacionados en el ANEXO I a la presente Orden.

SEGUNDO.- Los becarios deberán incorporarse al Centro donde vayan a realizar el trabajo de investigación en la primera quincena del mes de abril de 2003. La no incorporación en este plazo, supondrá la pérdida de la beca salvo que el interesado solicite, por razones justificadas, la incorporación posterior que deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

TERCERO.- Autorizar la disposición de un gasto plurianual, en la partida 78200 del programa 519, por importe de 206.316 €, con destino a la financiación de las 11 becas, a razón de 1.563 euros brutos mensuales para cada becario y una vigencia de dos años.

El desglose por anualidad presupuestaria es el siguiente:

Abril-diciembre 2003 : 154.737 euros
Enero-marzo 2004 : 51.579 euros

El gasto se cofinanciará con Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo 2000-2006, Objetivo 3.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 3.2 de la Orden de convocatoria, los becarios serán beneficiarios de un seguro de accidentes corporales y asistencia sanitaria contratado por la Consejería de Educación, siendo extensible este último al cónyuge e hijos del becario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

CUARTO.- Los beneficiarios estarán sujetos a las normas que establece la Orden de convocatoria 5813/2002, de 7 de noviembre, así como al resto de las condiciones previstas en la presente Orden.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
P.D. Orden 379/1998, de 6 de marzo
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Fdo.: Teresa Calatayud Prieto

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS POSTDOCTORALES 2002 (MODALIDAD A) TITULARES

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ÁREA
0247	ALVAREZ CÓNsul, LUIS	28601599H	MATEMÁTICAS
0158	GARCIA TORRES, MARIA LUISA	04846490E	DERECHO
0154	ORIOl SALGADO, MANUEL	52473549S	FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA
0153	MARTINEZ RUS, ANA	02895693Q	HISTORIA Y ARTE
0488	SOUTO KUSTRIN, SANDRA ISABEL	08033201Z	HISTORIA Y ARTE
0250	ABELLÓ ULLOA, SOL	00397634X	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
0495	MANOTAS CABEZA, SONSOLES	50858100V	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
0168	RUIZ GARCÍA, ANA ISABEL	02632143T	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
0491	GONZÁLEZ TORIL, ELENA	08035373R	BIOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL. ECOLOGÍA
0188	REGIDOR CERRILLO, JAVIER	50178018E	GANADERÍA Y PESCA
0490	RIVAS GONZÁLEZ DEL REY, BLANCA DE LAS	33513077F	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

SUPLENTE

0493	CAÑÓN SÁNCHEZ, SUSANA	70980221J	BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA
------	-----------------------	-----------	---